

Tax & Legal News No. 20

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec



Resolución No. NAC-DGERCGC20-0000025

Servicio de Rentas Internas

01 de abril 2020

Normas para la Aplicación de las Regulaciones Temporales y Especiales

El SRI estableció las regulaciones para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021, emitido el 27 de marzo de 2020, respecto al diferimiento del pago del Impuesto a la Renta:

1. Condiciones y formalidades para la aplicación:

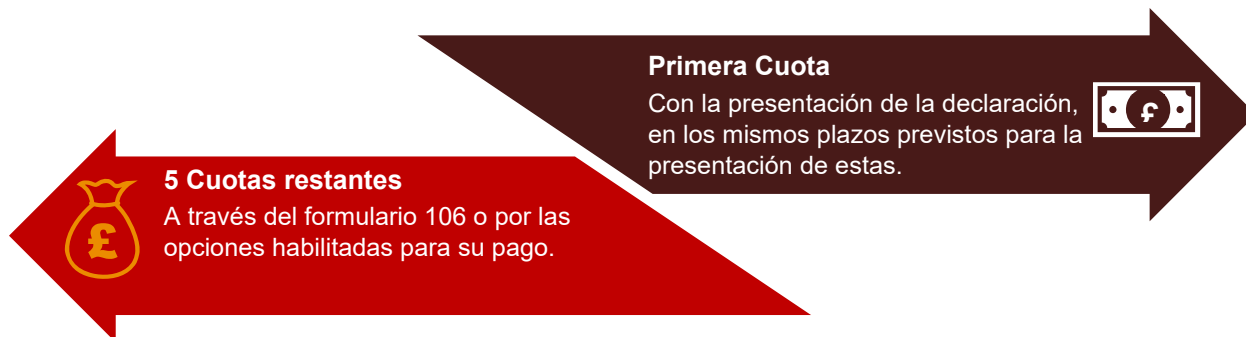


<ul style="list-style-type: none">• Que en el ejercicio 2019 reporten ingresos brutos de hasta USD 300.000.• No se limita por actividad.	<ul style="list-style-type: none">• Al 27 de marzo de 2020 registren en el RUC como actividad económica principal:<ul style="list-style-type: none">i. Operación de líneas aéreas;ii. Prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; y,iii. Actividades del sector agrícola	<ul style="list-style-type: none">• Al 27 de marzo de 2020 registren en el RUC la provincia de Galápagos como domicilio tributario principal.	<ul style="list-style-type: none">• Los considerados exportadores habituales conforme a la normativa tributaria vigente.• Quienes el 50% de sus ingresos corresponda a exportación de bienes.
---	---	---	--

Deberán presentar las declaraciones de impuestos (impuesto a la renta de sociedades 2019 e IVA -a declararse en abril, mayo y junio 2020-) dentro de los plazos previstos para el efecto. Las microempresas realizarán sus declaraciones y pagos de IVA de forma semestral.

- **Pago del impuesto:** el pago de las obligaciones antes señaladas, puede efectuarse en una sola cuota o en seis cuotas durante el año 2020, atendiendo al diferimiento de pagos dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021.

En caso de acogerse al pago en 6 cuotas, la primera cuota deberá realizarse conjuntamente con la declaración del impuesto y las 5 restantes, según el noveno dígito del RUC, entre el 10 y 28 de cada mes.

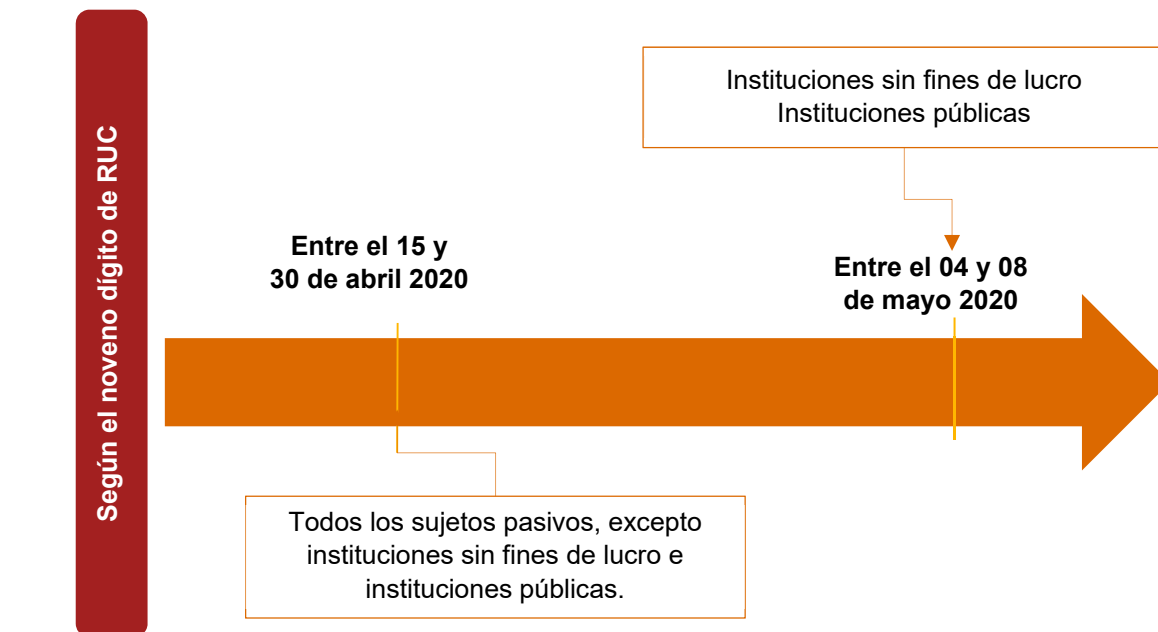


Consideraciones especiales:

- Los contribuyentes considerados Microempresas, no se acogerán a la forma de pago diferido del IVA, prevista anteriormente.
- No se concederán facilidades de pago adicionales para las cuotas antes mencionadas.

2. Ampliación de plazo para la presentación del Formulario Impuesto a la Renta de Sociedades:

Por única vez, se modifica el plazo para la presentación del Formulario Impuesto a la Renta de Sociedades, sin que se genere multas e intereses, hasta las siguientes fechas:



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@ec.pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.